



CERTIFICACIÓN

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. JOSÉ DAMIÁN SANZ LLAVALLOL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA (MADRID)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de la ciudad de Colmenar de Oreja, en el ejercicio de competencias delegadas por el Pleno por acuerdo de 6 de octubre de 2016 y por Decreto de la Alcaldía de 4 de octubre de 2016, en sesión celebrada el día **26 de abril de 2018**, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice así:

“7º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN RECAUDACIÓN EJECUTIVA.

Vista la providencia de la Alcaldía Presidencia en la que se ordena llevar a cabo los trámites necesarios y precisos para la licitación del contrato de prestación de los servicios de colaboración, apoyo y asistencia técnica, material, informática y electrónica, con el ejercicio de las funciones de gestión, tramitación y ejecución recaudatoria, en vía ejecutiva, de los distintos tributos del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja y, en general, la realización de aquellos trabajos de colaboración, que no impliquen ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos, en orden a conseguir la máxima eficacia en la cobranza y gestión de los recursos municipales en situación de recaudación ejecutiva, así como la realización de las tareas complementarias y necesarias, que se deriven de dichas actuaciones, para una completa y eficaz función recaudatoria municipal, según las funciones, las fases y en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Visto el informe justificativo de la insuficiencia de medios materiales y personales y de la necesidad de proceder a la licitación para la prestación del servicio de forma indirecta, mediante empresa privada, con capacidad y solvencia económica y financiera y técnica y profesional.

Visto el contenido y el clausulado del Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares donde se establecen las condiciones y características que han de regir la licitación y ejecución del contrato.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, donde consta la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación, así como a las consideraciones jurídicas del procedimiento de licitación.

Visto el informe de la Intervención Municipal donde constan las consideraciones de orden económico, para proceder a la tramitación y adjudicación del presente contrato.

Visto que según el informe emitido por la Secretaría General la licitación habrá de tramitarse por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Vistos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las



Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, donde se establecen las características y condiciones para la licitación y ejecución del presente contrato.

Visto que el órgano competente para la aprobación y adjudicación del contrato es la junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía Presidencia, mediante Decreto 738/2016, de 4 de octubre, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

En su virtud, examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano competente, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y convocar la licitación del contrato de servicios de asistencia, apoyo y colaboración material, técnica, informática y electrónica, en la gestión, tramitación y ejecución de la recaudación tributaria, en vía ejecutiva, del ayuntamiento de Colmenar de Oreja.

SEGUNDO. Aprobar el gasto, por importe de 185.886,81 euros, correspondiente a las tres anualidades de duración del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 931.22799, de veinte Presupuesto Municipal.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, en los términos y con el contenido en que obra en el expediente.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el perfil de contratante, con el contenido que señala el anexo III, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratos del Sector Público, toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas.

SEXTO. Designar, como miembros integrantes de la mesa de contratación, al Alcalde Presidente, que actuara como presidente de la Mesa, al Secretario General y al Interventor Municipal, que actuarán como vocales y, a un funcionario municipal, que actuará como Secretario de la Mesa.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar la propuesta en los términos planteados.”

Y para que conste, con la salvedad establecida en el artº 206 del ROF, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, y a los efectos oportunos, firmo el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Colmenar de Oreja, a tres de mayo de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.

El Alcalde,



Fdo. Francisco José García Paredes.